



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. CD -ECO N° 249.15

Salta, 29 JUN 2015

Expte. N° 6525/15

**VISTO:** La necesidad de evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la Cra. Martha Medina de Gillieri en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva de la asignatura Sistemas de Información para la Gestión y la propuesta de cronograma para el año 2015 elevado por la Dirección General Académica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se rige por lo dispuesto en el artículo 58° del Estatuto de la Universidad y las Resoluciones del Consejo Superior N° 014/04 y modificatorias, entre ellas la Res. CS 532/11, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta.

Que por Resolución CDECO N° 160/14 se incorporó a la Cra. Martha Medina de Gillieri, docente de esta Unidad Académica al citado Régimen de Permanencia por haber rendido dos Concursos Públicos de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad la consolidación de recursos humanos capacitados, sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que el Art. 11 de la Res. CS N° 14/04 establece que la primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto y que se evaluará cada tres años.

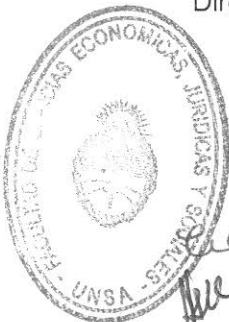
Que el Artículo 15 de la Res. CS N° 14/04 establece que todos los años, en el mes de febrero, las Facultades anunciarán públicamente las evaluaciones que se harán en el curso de ese año. La lista de evaluaciones a realizar debe incluir a todos los docentes que estén en condiciones de ser evaluados hasta el 31 de diciembre de ese año.

Que es necesario designar comisiones evaluadoras y establecer el cronograma para los procesos de evaluación correspondientes.

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 57 y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 8/15 de fecha 09.06.15

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y por el plazo de tres (3) meses del año 2015 a las 15 horas, el período para que la Cra. Martha Medina de Gillieri presente formalmente la solicitud de evaluación en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva de la asignatura Sistemas de Información para la Gestión, de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Administración, incorporada por Res. CDECO N° 160/14 al Régimen de permanencia de esta Universidad, de acuerdo a lo establecido por las Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, la que será evaluada durante el periodo académico 2015.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, en el marco reglamentario aprobado por la Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación de la profesora consignada en el Artículo 1 y que se constituirá de la siguiente manera:

<b>JUAREZ EDUARDO</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN</b>
<b>CASTELLO RICARDO JUSTO</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA</b>
<b>INNAMORATO ALDO NICOLAS</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>
<b>MAUAD CARLOS</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA</b>
<b>CASADO EDUARDO ZENON</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>
<b>CAPILLA MARIA ESTHER</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>

**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que el periodo de recusación de los miembros de la Comisión Evaluadora designada por la presente resolución estará comprendido será de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 4º.- SOLICITAR** al Consejo Superior la convalidación del Artículo 2º de la presente resolución de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la resolución del Consejo Superior N° 14/04.

**ARTICULO 5º.- DEJAR ACLARADO** que es de plena vigencia el Art. 21 de la resolución del Consejo Superior N° 14/04, en el caso de que la Cra. Martha Medina de Gillieri, no se presentara a la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia perderá su condición de regular y la Unidad Académica procederá al inmediato llamado a Concurso Público y Abierto, permaneciendo el mismo en su cargo, en carácter de interina, por un plazo de tres (3) meses.

**ARTICULO 6º.- ESTABLECER** que la docente citada en el Art. 1º de la presente resolución deberá presentar, dentro del plazo establecido en el mismo artículo, en la Dirección de Apoyo Docente, la siguiente documentación en versión impresa y digital:

1. Solicitud de Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia dirigida al Decano.



*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

2. Informe Trienal de actividades en original y tres copias de acuerdo al artículo 2° y al 12° de la Res. CS N° 14/04.
3. En el caso de la primera evaluación de Profesores, el Plan de Trabajo propuesto en el último concurso.
4. Un listado descriptivo de la documentación probatoria del período a evaluar (en original y tres copias) junto a la documentación presentada. Dicha documentación será reservada en la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad.
5. Currículum Vitae completo actualizado

**ARTICULO 7°.- DETERMINAR** que Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación y el Departamento de Personal remitirán a la Dirección de Apoyo Docente de esta Unidad Académica la siguiente documentación, respectivamente, en 4 sobres cerrados y en formato digital:

- a) los resultados de las encuestas a los alumnos respecto de la docente evaluada
- b) el informe individual en donde consten las asistencias, inasistencias, licencias, sanciones disciplinarias, etc. de la profesora consignada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO 8°.- HAGASE SABER** y comuníquese con copia a la Cra. Martha Medina de Gillieri, a los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el Art. 3° de la presente resolución, al Director del Departamento de Tecnología de la Información, publíquese en cartelera y en la página web de esta Facultad.

*ew*

*Azucena*  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



*Antonio*  
Cr Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa